



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

Villavicencio-Meta, nueve de agosto de dos mil veintitrés

Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001- 2008 - 00292-00

Demandante: Ruth Lucena Acosta Montaña

Demandado: Pedro Julio Figueredo Parrado

Conforme al memorial allegado al expediente de radicado 50001-31-10-001-2004-00389-00, que cursa en este mismo estrado judicial, y en el cual manifiesta la Policía Nacional, Dirección Sijin, que dentro de su base de datos reposa decreto de medida cautelar de prohibición de salir del país ordenada en el presente proceso; evidenciándose terminado el trámite y a fin de hacer efectiva la orden de levantamiento de medida cautelar ordenada en interlocutorio de fecha 14 de agosto de 2009, se dispone:

Por conducto de secretaría, póngase en conocimiento de la Policía Nacional, Dirección Sijin, el oficio número 2190 del 17 de septiembre de 2009 que obra a folio 128 del cuaderno principal, y ofíciase a la referida entidad informando que a la fecha se encuentra terminado sin medida cautelar vigente sobre el señor Pedro Julio Figueredo Parrado, a fin de realice los trámites pertinentes.

Notifíquese

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 059 AGOSTO 11 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria